



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL **0055** -2013-GRA/PRES

Ayacucho, **01 FEB. 2013**

VISTO; el Memorando N° 104-2012-GRA-GG/ORADM-ORH; Informe Técnico N° 061-2012-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP; Informe N° 123-2012-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-E; Informe Escalafonario N° 018-2012-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP; Decretos N°s. 5397-12-GRA/ORADM-ORH y 826-12-GRA/ORADM-ORH-UAP; en cincuenta y seis (56) folios, sobre cese definitivo en la Carrera Administrativa por límite de edad; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorando N° 104-2012-GRA/GG-ORADM-ORH, el Director de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho dispone que emita informe respecto al personal que cuenta con setenta (70) años de edad;

Que, con Resolución Directoral General N° 119-1991-GRLW/OGEPER, el servidor de carrera señor **ALFONSO CORNEJO IBAÑEZ**, es **INCORPORADO** al Régimen de Pensiones y Compensación del Decreto Ley N° 20530;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala en su artículo 34°, inciso c), que la Carrera Administrativa termina por cese definitivo y en su artículo 35°, inciso a) precisa que es causa justificada para cese definitivo de un servidor por el límite de setenta (70) años de edad;

Que, en el artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, precisa que el término de la Carrera Administrativa se expresa por Resolución del titular de la entidad o de quién esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, en cumplimiento del artículo N° 186, del D.S. N° 005-90-PCM y a lo dispuesto con el Memorando N° 104-2012-GRA/GG-ORADM-ORH, la responsable del Área de Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho, ha emitido el Informes N°s. 059 y 123-2012-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-E e Informe Escalafonario N° 018-2012-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, haciendo conocer que el servidor de carrera el **TAP ALFONSO CORNEJO IBAÑEZ**, con Cargo de Técnico Administrativo III, Nivel STA, cumplió los setenta (70) años de edad el 30 de octubre del año 2011;



Que, por medio del Informe Técnico N° 061-2012-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, los actuados de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, puntualiza que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y el artículo 186° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el límite de setenta (70) años de edad es causa justificada para el Cese Definitivo en la Carrera Administrativa;

Que, estando las opiniones de la Oficina de Recursos Humanos y a lo dispuesto con el Decreto N° 5397-12-GRA/ORADM-ORH; y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s. 27902; 28013; 28926; 28961, 28968 y 29053;

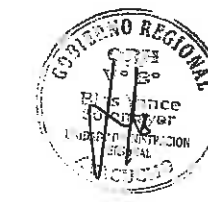
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CESAR, en la Carrera Administrativa por límite de setenta (70) años de edad al servidor público de carrera señor **ALFONSO CORNEJO IBAÑEZ**, Técnico Administrativo III, nivel STA; **Bajo el Régimen de Pensiones y Compensación del Decreto Ley N° 20530**, con efectividad a la fecha de expedición del presente acto resolutivo, dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR VACANTE, a partir de la fecha de emisión del presente acto resolutivo, el Cargo de Técnico Administrativo III, nivel STA del Servidor Público ALFONSO CORNEJO IBAÑEZ de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, plaza asignado con el N° 151 del Cuadro para Asignación de Personal (CAP), N°137 Cuadro Nominativo de Personal CNP y Presupuesto Análítico de Personal (PAP) vigente a la fecha, como consecuencia del cese a que se refiere el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- RECONOCER, a favor del servidor de carrera de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, Don **ALFONSO CORNEJO IBAÑEZ**, treinta y nueve (39) años y dos (02) meses y cero (00) días de servicios prestados al Estado, acumulados en el periodo comprendido del 01 de noviembre de 1973 al 31 de diciembre del 2012, bajo el régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Ley N° 11377 y Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos proceda a implementar las acciones administrativas necesarias, para el pago de sus Beneficios Sociales que le corresponde de acuerdo a ley.



ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a la parte interesada y a las instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.



Asentamente



ABOG. WILDER W. CASPE TORRES
SECRETARIO GENERAL



1971
1972
1973
1974
1975

1976
1977
1978
1979
1980

1981
1982
1983
1984
1985